

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa para habitación, de dos plantas, sita en la calle Rosario, marcada con el número 84 de gobierno, con una superficie de 78 metros cuadrados por planta. Linda: Por la derecha, entrando, don Alberto Cejas García; izquierda, don Antonio Cortés, y fondo, don Francisco Rivas Cabello.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera al tomo 1.070, libro 486 de Puente Genil, folio 164, finca número 29.833-N, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 5.078.000 pesetas.

Puente Genil, 13 de abril de 2000.—El/la Juez.—El/la Secretario.—23.772.

PUERTOLLANO

Edicto

Doña María Inés Díez Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puertollano,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 150/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de UNICAJA contra don Antonio Galán Molina, doña María José Sánchez Funez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de septiembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1399000018015099, oficina número 0956, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de octubre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de noviembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Casa, en el término de Cabezarribias del Puerto, y su calle Amparo de Mera, número 6, de 190 metros cuadrados, de figura rectangular.

Inscrita al tomo 1.767, libro 28, folio 155, finca número 843, del Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo.

Tipo de subasta: Nueve millones trescientas sesenta mil pesetas (9.360.000 pesetas).

Dado en Puertollano a 29 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—24.182.

PUERTOLLANO

Edicto

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Puertollano,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 52/87, se tramita ejecutoria, a instancia de la entidad mercantil «Hijos de Enrique Martín, Sociedad Anónima» (MARTIMAR), contra don Ricardo Mateo Carrere, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de julio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de septiembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de septiembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica. Tierra sita en el término municipal de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), al sitio Nogal, con una superficie de 4.000 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al tomo 1.590, libro 171, finca número 11.541.

Valor de mercado: 8.500.000 pesetas.

Urbana. Local comercial sito en Puertollano, en paseo de San Gregorio, número 81, con el número 16 de identificación, con una superficie de 30,34 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al tomo 1.426, libro 353, folio 44, finca número 30.920.

Valor de mercado: 5.000.000 de pesetas.

Urbana. Local comercial sito en Puertollano, en paseo de San Gregorio, número 81, identificado con el número 17, y una superficie de 32,56 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al tomo 1.426, libro 353, folio 48, finca número 30.922.

Valor de mercado: 6.000.000 de pesetas.

Puertollano, 13 de abril de 2000.—El Juez.—El Secretario.—24.186.

SABADELL

Edicto

Doña Carmen López Leyva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 338/96, promovidos por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Jorge García Gómez, doña Maira Carolina Sala Angulo, doña Inés Angulo Solegibert y don Antonio Sala Badía, en reclamación de 745.401 pesetas como importe del principal de la deuda, más otras 250.000 pesetas prudencialmente presupuestados en concepto de costas e intereses, se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado a la parte demandada que al final de la presente se describe, tasado pericialmente en la cantidad de 15.458.000 pesetas, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Francesc Macia, 34 y 36, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de julio de 2000, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100, el día 18 de septiembre de 2000, a las doce horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara el bien en las anteriores, el día 16 de octubre de 2000, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones fijadas para la segunda subasta.

Se advierte a los interesados que no se admitirá postura en primera ni en segunda subastas que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte en las subastas deberán los interesados, salvo el ejecutante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta al número 0808000017033896; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas en sobre cerrado; que sólo la parte actora podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y así lo admitan, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo confor-